

Managua, 12 de julio de 2007

Estimado Exportadores de Pieles y Cueros.

Por este medio tengo a bien informales que a partir de ayer 11 de Julio, de conformidad con el Acuerdo Ministerial MIFIC No. 030-2007, que manda a suspender por el periodo de un (1) año las exportaciones de cuero y pieles en bruto de bovinos, clasificadas en la partida arancelaria 41.01; hemos procedido a inactivar la partida arancelaria 41.01 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

Por otra parte estamos procediendo a realizar las coordinaciones con el Ministerio de Industria y Comercio MIFIC, para establecer los procedimientos que deberán cumplir las exportaciones de bienes clasificados en las partidas arancelarias SAC 41.04 y 41.07; las que de conformidad con el Acuerdo Ministerial antes referido, se regularan temporalmente hasta por un periodo de un (1) año.

Esperando su comprensión, les saludo.

Atentamente,

Jorge Molina Lacayo
Director Ejecutivo

Cc: Archivo

Adjunto ACM-MIFIC 030-2007